

T 1271

J 1374 / 13

Año de 1803

Papel anonimo q^e ha tratado se el senor
Presidente al Acuerdo, y se manda se
remita al Consejo de Borja, dexando
copia para la abrogacion reservada
que se expresa etc.

Borja



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

Excelentísimo Señor Capitan General: de
Pobres Tornaleros y Artesanos de la Villa
de Malten tiendosen oprimidos de los Señores
Alcaldes y demas del Pueblo por sus indignos
procederes y poca caridad, pues no miran
sino su comodidad y adelantamientos de sus
Haciendas, y à un en aquello que todos debe-
mos tener parte en justicia nos lo quitan,
y observan las ordenes en lo que à ellos
les trae cuenta, y no de otro modo, an-
tes bien las miran con el mayor des-
precio como à su Exc.^a se le haxa pre-
sente. El Alcalde del año pasado de 1802,
es publico y notorio que siempre que
ha sido Alcalde tenos ha llevado mas
de lo que correspondia à nuestras ha-
ciendas de contribucion, y lo que nos
correspondia de sal, por repanto he-
cho por todos los vecinos, no tenos ha

entregado, antes bien pagar & importes
mucho mas de lo que nos correspondia. Con
algunos señores ha querido hacerlo
nismo en la contribucion, pero como
saben lo que lleban se lo han rebatido
y no los hemos tenido otro que decir que era
equivocacion. Pobres señores que no enten-
demos esas equivocaciones. y aun que
queramos replicarle, nos amenaça
con la Caxel, y nos hace callar. Siempre
que le ha tocado ser Alcalde, se lleba de
Pemas lo que no puede, y encarga que
si lo dicen lo meten en la Caxel. En
otra palabra quanto tiene lo ha hecho
con usuras. Tambien es cierto que en este
año pasado en las cuentas deposito en el
viego que se amasó quando pasó por este
Pueblo Su Mag.^d y en otras fueros que
ocurrieron pone 25 C , y es fiso no se
gastaron mas de 25 C , y se embolsó el Dine-
ro, pues fu el mismo hermano que era
Administrador de deposito a reguna y di-
ce haber sido su hermano un ladrón.

En el año pasado que fue un año tan fatal
nos perdio a muchos Formalesos que tenia-
mos los fiemos para las Oncaliras y nos
los quito, no teniendo mas perra que cin-
co reales. El Regidor Primero que vivio
con el el mismo año pasado le mantubo de
lante de todo el Ayuntamiento. hace tres, o
quatro años que era un ladrón que se lo
probaban y calló, y en el proximo año pa-
sado se han visto tan bien, y en tal ma-
ña los dos que han hecho lo que han que-
rido, se han salido con todo, y han sido y son
los amos del lugar, por que todos les tie-
nen miedo. En el año del 80, en el mes de
Agosto arrendó un particular las Carne-
cerias de esta Villa que muchos años habi-
an estado por Administracion por cuen-
ta de la Villa, y segun dicen quedó de gana-
ncia mas de mil Duros como cuenta de cuen-
tas esta ganancia ha salido del Pobre,
del Artesano, del labrador, del Paragero, y del
Nico, todos debiamos participar de esto (como
es muy justo) y mayormente con unos años

tan fatales que pensamos de necesidad
pero aquí entra el dolor y novo, ó latroa-
nio del Malde y Regidor primero El año
parado de 1802 como son los mandos, im-
taron á los Señores, ó Hacendados de el
Pueblo, y les propusieron que aquel di-
nero lo podian emplear en componer
el Muel, ó pnera en el rio seco llamado
Quecha combiniaron luego estos, pues
veyan que solo en beneficio de ellos mis-
mos que son los To, ó So, y los quinientos
que teniamos de hecho como ellos áere
Dinero sobrante no participamos de
nada, y áun que Pobres y ruiticos
no sabemos de conocer que ese Dinero
debia haberse empleado en trigo, y etc
costaba á 12 m^d haberlo id mandado á
lo, con cuenta y rason hasta que se
hubiere concludido el Dinero, yañ hubie-
remos participado todos, y no solo las ha-
ciendas de ellos. Otro caso digno tambie
en de la mayor reflexion. El Regidor
lleba cuenta del Aceyte que se vende

en la tienda, y como poras veer tale la
cuenta puesta por libras, fino que siempre
le salia mas de la arroba de Aceyte que
su coste, este sobrante debia descontarse.
a otra vez, y salia mas barato para el
Pobre, pero no es así, que este sobrante
ó Dinero lo emplean en cosas propias su-
yas. En Dho año parado, Dho Regidor por
vender su Aceyte, y el de sus Parientes á 38,
y 30 m^d hendo así que hubo en el Pueblo
Sujetos que al mismo tiempo lo vendian
á 34 no lo hizo comen caro, y no fue pa-
ra embiar al tendero fuera á buscarlo
mas barato como tiene obligacion, ha-
ta que él y sus Parientes vendieron
hasta las soladas, y lo ante vespers de
Sⁿ Silbete que salia el mande le embio.
En el mes de agosto de 1803 se bolvió á amen-
dar la Carniceria, y Dho Malde y Regi-
dor buscaron un tercero que arren-
dase, como los tres son parientes in-
cionen el arriendo con los mismos pa-
tos que estaba antes, pero como son los

que mandan en el Pueblo no cumplen
ninguno como es publico, y nos hacen coner
la carne con viuela, y toda la monteima
con un grandissimo perjuicio. El
Ayuntamiento de este año de 1803 como es he-
nuna de los dos que arriba se nombran
se les permiten, y lo pagamos todos. No
obstante la orden Real de este año para
en que prohibe que en ningún Plantio
ni Viñas entren Caballerías, ni Ganados,
nos han prohibido que vayamos con las
Caballerías á todo plantio y viña, y les es-
tan permitiendo que con todo el Ganado
entren andando por las Viñas. Tambien
mandó el Rey en el año pasado que todo
Pueblo que pasase de 300 vecinos audie-
sen con representacion para que se
nombrase Alcalde de demas. Esta villa
tiene 600 pero no quieren acudir por
que dicen que no conviene, y escierts
por que así tendrían un Fiscal que
no les taparía los ojos y maldades
que hacen con los Pobres pero como son

todos unos se tapan unos. Ayuntamientos
á otros, y así lo he de no mirar que se
cumpla la orden, y mira por los Pobres,
poniendo en sequida un Alcalde de demas.
Nos van á dejar en la calle, y lo firmamen-
te panará eno en un moim. Es tan bien
evidente que los Alcaldes, y Escriuano ha-
cen lo que quieren, encubriendo á da-
drones, nada mas que por que los ne-
galan, como es publico, y mande declaracio-
nes sin juram.^{to} y sin haber Escriuano
como puede con la causa de D.ⁿ Lucas
Villanoba. Quanto llebo Dho en la ciudad
y audimos á su Ex.^{ca} para que ponga
remedio, pues por la Real falta nada po-
demos conseguir, por que á D.ⁿ Ygnacio de
Sola que es el Alcalde pasado le ha oido de-
cir todo el Pueblo, que por la falta no
tiene ciudad, que tiene de las narices
á todos los señores con regalos, que á un
que haga lo que quierá talora bien. Es-
peramos que su Ex.^{ca} mirará por no-
stros y pondrá remedio por que de
no hacerlo así oira quanto antes su Ex.^{ca}



Para despachos de oficio quatro mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

lo que habia oaxuido en Mallen, y sea uno de consuelo que estando en manos de su Ex^{ca}. el remedio ha de dar lugar a que se pienda en Pueblo, todo lo aseguramos con juram^{to}, y puede su Ex^{ca}. probarlo con declaraciones secretas que tomen sus declaraciones, y en todas veras su Ex^{ca}. ser verdad, no nos firmamos por temor a que si llegan a saberlo se conjurarian contra nosotros hasta que nos hechaban a Puerto = Nuestro Señor que a su Ex^{ca}. muchos años. —

Es copia de su original a que me refiero y de que certifico.

Por sus A^{os} de los Obis. de Aca.

M^{te} Fr. de Castillo



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Alto Tarag. y Mayo siete de 1803 Aca. de J.

587
se se
neg.
color
nie
pregar
Andar
Cornel

El Capel anonimo q^e ha traído al Acaudo de la el d. ^{comp.} se remita original, y su do copia, al Corregidor de la Ciudad de Aca, para que, tomando exactas noticias a personas de providad que no tengan relacion con los particulares que contiene, y procure al Otuerdo lo que hubiere, es cierto, y procure averiguar y acreditar a quien sea la letra y autores de dicho Capel, executando todo con la mayor reserva, y con la posible brevedad.

(Signature)

Nota } En ocho de Dhos se remitió original rubricado el Capel anonimo con la tanta orden correspondiente al Corregidor de la Ciudad de Aca.

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL

He recibido la de U. de 8 del presente, en
que me incluye en Anónimo, y me comunica la
Orden del Sr. Aduado, para q. tomando exactas
noticias de Personas de procedencia, que no tengan
relacion con los particulares, que antecede inferir
me lo que hubiere de darme, y parare averigua-
ra y acreditar de quien sea la letra, y quienes
sean los autores de dho. papel con licencia, y de
verdad posible: y quedo ordenado para cumplir con
todo acierto

Dios 3.º a U. m. d. Pavia Mayo
13 de 1803

Juan Antonio de la
Pavina

Gr. Secretario del Sr. Aduado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]